



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Especial de fuero sindical – Permiso para despedir
Radicación : 41551-31-05-001-2024-00017-**01**
Demandante : BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA -
Demandado 1 : LIDA SOFÍA GALINDEZ SAMBONI
Demandado 2 : ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS -ACEB-
Procedencia : Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito
Asunto : Fija agencias en derecho.

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandada, contra el auto de primera instancia proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito (H.), el 18 de marzo de 2024, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada LIDA SOFÍA GALINDEZ SAMBONI, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal

vigente para el momento de su pago; conforme al artículo 5° numeral 1 del Acuerdo N°. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eccfe49a6e634e654e24c87ab0dabd45454ebc2fa55f56978f8eba99148fbc5**

Documento generado en 19/04/2024 04:30:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>